



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Memorando N° D000447-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG de la Gerencia General; y el Informe Legal N° D000250-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, establece en su artículo 9 que el Director Ejecutivo es el titular del pliego y la máxima autoridad ejecutiva institucional;

Que, la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, regula las disposiciones para el desarrollo del proceso de rendición de cuentas y de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, estableciendo plazos, formalidades, obligaciones y responsabilidades, así como el contenido y estructura de los Informes que deban ser registrados y emitidos sobre la materia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0145-2021-MIDAGRI, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego designó a la Responsable e integrantes del Equipo de Trabajo del desarrollo de las actividades del proceso de Transferencia de Gestión del citado Ministerio, en el marco de la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG;

Que, el numeral 7.1 del Artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, al respecto, a través del Memorando N° D000447-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG, la Gerencia General señala que resulta necesario conformar un Equipo de Trabajo del SERFOR que se encargue de realizar las acciones necesarias para el oportuno, eficaz y eficiente desarrollo del proceso de Transferencia de Gestión del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para lo cual propone a sus integrantes;

Que, asimismo, la Gerencia General solicita la conformación del referido Equipo de Trabajo, proponiendo que esté integrado por: el/la Gerente General, quien lo presidirá; un/a representante de la Dirección Ejecutiva; el/la Director/a Ejecutivo/a de SERFOR-CAF; el/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Secretaria Técnica; el/la Director/a General de la Oficina General de Administración; el/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el/la Director/a General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre; el/la Director/a General de la Dirección



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre; el/la Director/a General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; y el/la Director/a de la Oficina de Servicios al Usuario y Tramite Documentario;

Que, mediante Informe Legal N° D000250-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que en atención a lo solicitado y propuesto por la Gerencia General, y tratándose de un acto de administración interna, resulta viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutivo que conforme un Equipo de Trabajo del SERFOR encargado de realizar las acciones necesarias para el oportuno, eficaz y eficiente desarrollo del proceso de Transferencia de Gestión 2016-2021 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; habiéndose considerado que dicho Equipo se instale en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados desde la emisión de la Resolución, y tenga vigencia mientras dure el mencionado proceso de Transferencia de Gestión;

Con el visado del Gerente General, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo de Trabajo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR que se encargue de realizar las acciones necesarias para el oportuno, eficaz y eficiente desarrollo del proceso de Transferencia de Gestión 2016-2021 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, el cual está integrado de la siguiente manera:

Integrantes	Condición
El/la Gerente General	Presidente
Un/a representante de la Dirección Ejecutiva	Miembro
El/la Director/a Ejecutivo/a de SERFOR-CAF	Miembro
El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Secretaria Técnica
El/la Director/a General de la Oficina General de Administración	Miembro
El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
El/la Director/a General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre	Miembro
El/la Director/a General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre	Miembro
El/la Director/a General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre	Miembro
El/la Director/a de la Oficina de Servicios al Usuario y Tramite Documentario	Miembro

Artículo 2.- El Equipo de Trabajo debe instalarse en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados desde la emisión de la presente Resolución



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 3.- El Equipo de Trabajo mantiene su vigencia mientras dure el proceso de la Transferencia de Gestión del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Servicios al Usuario y Tramite Documentario realice la notificación de la presente Resolución a los miembros del Equipo Técnico conformado en el Artículo 1.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

José Alberto Muro Ventura
Director Ejecutivo (e)
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR